

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 21/2014

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de noviembre del año 2014**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° SS-12-0059 caratulado: “COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ SOLICITUD”, tramita la implementación y puesta en marcha de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, creada por Ley 4824 y con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el Consejo de la Magistratura ha designado por Acta N° 09/2014 a los Dres. Alejandra María Paolino, Jorge Alfredo Serra y Carlos Daniel Rinaldis en los cargos de Jueces de dicha Cámara, debiendo fijar la fecha en que prestarán juramento de ley.

Que también corresponde establecer el momento en que dicha Cámara asumirá la plena potestad jurisdiccional.

Que finalmente y en relación al funcionamiento del nuevo organismo, habiendo acordado los Sres Jueces de ambas Cámaras -los que están en funciones y los designados- la distribución de las Secretarías, del personal y la asignación de causas, resulta de todo mérito y conveniencia que este Tribunal ratifique el acuerdo arribado, conforme las facultades que le confiere el art. 44, inc. a') de la Ley K 2430.-

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias, conf. art. 44 inc. j) de la Ley K N° 2430,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 28 de noviembre de 2014 presten juramento de ley los Dres. Alejandra María Paolino, Jorge Alfredo Serra y Carlos Daniel Rinaldis, quienes fueron designados por Acta N° 09/2014-CM en los cargos de Jueces de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Fijar el día 1° de diciembre de 2014 para que la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, asuma su plena potestad jurisdiccional.

Artículo 3°.- Ratificar el Acuerdo al que han arribado los Sres Jueces de ambas Cámaras -los que están en funciones y los designados- respecto de la distribución de Secretarías, del personal y la asignación de causas, que en copia simple se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ -

MANSILLA - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.